



DECRETO N° 496/2021 D.E

Aldea María Luisa, 24 de Agosto de 2021.-

VISTO:

Factura tipo "B" N° 0003-00000193;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de pago corresponde a la compra de 2 tacos espiral, 2 tornillos chipb. Pozi 4.5 x 45, 70 bolsas de cemento x50kg., 3 tarros de tersuave antióxido rojo x1Lt., 3 rodillos mini forrado N° 8 p/insumos de Taller Municipal, 23 Mts. de arena p/depósito, 42 caños de hierro nervado de 8mm y 31 caños de hierro nervado de 6mm para obra de cloacas y 12 caños de pvc de 110 mts. para obra alumbrado público realizado en Barrio Altos de la Aldea, conforme los detalles obrantes en Expte. 1608/2021;

Que la factura mencionada fue autorizada por el Ejecutivo y se encuentra realizada la correspondiente reserva presupuestaria;

Que, ha tomado intervención de su competencia la Área Legal de la Municipalidad;

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 conforme a la reforma introducida por la Ley N° 10.893 y las Ordenanzas N° 01/2020, 27/2021 y 45/2021 de esta Municipalidad. -

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS 00/100 (\$166.442,00) correspondientes al pago de la Factura N° 0003-00000193; a AL-MA-LU, de PEDRO OSCAR SCHONFELD, CUIT N° 20-12313401-0, por compra de 2 tacos espiral, 2 tornillos chipb. Pozi 4.5 x 45, 70 bolsas de cemento x50kg., 3 tarros de tersuave antióxido rojo x1Lt., 3 rodillos mini forrado N° 8 p/insumos de Taller Municipal, 23 Mts. de arena p/depósito, 42 caños de hierro nervado de 8mm y 31 caños de hierro nervado de 6mm para obra de cloacas y 12 caños de pvc de 110 mts. para obra alumbrado público realizado en Barrio Altos de la Aldea, conforme los detalles obrantes en Expte. 1608/2021. -



ARTICULO 2º: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos Vigente, de conformidad al siguiente detalle: 02.04.02.02.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese, archívese.-